



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
DESPACHO 760012205-011

AUTO 058

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Acción	Acción de tutela de primera instancia
C. U. I	760012205000202300413-00
Accionante	JHON EDINSON SILVA LOZANO
Accionadas	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL
Vinculados	<ul style="list-style-type: none"> - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – SECCIONAL CALI - CANDIDATOS A LA JUNTA DE ACCIÓN LOCAL DE LA COMUNA Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE LA COMUNA 14 DE CALI; QUE HICIERON PARTE DE LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023.
Decisión	emplazamiento
Magistrado ponente	Álvaro Muñoz Afanador

Revisado el expediente, se tiene que mediante Auto 056 del 21 de febrero de 2024, este despachó avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Jhon Edison Silva Lozano en contra de la Registraduría

Nacional de Colombia y del Consejo Nacional Electoral, mismo proveído en el que se vinculó a los candidatos a la Junta de Acción Local de la Comuna 14 de Cali de las elecciones de 29 de octubre de 2023 y a los miembros de la comisión escrutadora de la Comuna 14 de Cali a la presente acción constitucional, en cumplimiento del auto ATL149-2024.

Ante la imposibilidad de información en el expediente para notificar a los vinculados, por medio del auto 057 del 21 del mes y año que cursa, se vinculó a la Registraduría Nacional de Colombia, seccional Cali, ordenándosele a esta y a las entidades accionadas, que remitiera en el término de cuatro horas siguientes a la notificación, por lo menos, los nombres completos, cédulas de identificación, correos electrónicos y direcciones de residencia de los candidatos a la Junta de Acción Local de la Comuna 14 de Cali de las elecciones de 29 de octubre de 2023 y quienes hicieron parte de la comisión escrutadora de dicha localidad en aquella oportunidad.

Así las cosas, se observa que la Registraduría Nacional del Estado Civil, señaló respecto de un candidato por la Junta de Acción Local de la Comuna 14 de Cali, lo siguiente:

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS							
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
5	JILBERT CAICEDO GUERRERO	F	<input checked="" type="checkbox"/>	NB/T		3163553036	jilbercaicedo74@gmail.com
GERENTE DE LA CAMPAÑA							
NOMBRES Y APELLIDOS		No. CÉDULA		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
HENRY AYA MORENO		19292251		3004627851			
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL							
NÚMERO DE CUENTA				BANCO		TIPO CUENTA	
						CORRIENTE	AHORROS

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, por ser quienes apoyan al despacho en las labores de notificación, el 23 del mes y año que cursa, anexo al expediente informe respecto de la imposibilidad de notificar a Jilbert Caicedo Guerrero, al

correo y celular aportado por el entidad accionada, pues en el primero se presenta un error y en el otro no se obtiene respuesta.

En tanto, se tiene que el fallo de tutela que resuelva el asunto de autos, puede generar consecuencias jurídicas con relación al señor Jilbert Caicedo Guerrero, siendo necesaria su vinculación para fallar de fondo en el presente asunto (artículo 13 Decreto 2591/91).

Conforme a lo anterior, y en consideración a que se desconoce la dirección de notificación de Jilbert Caicedo Guerrero, se ordena emplazar al citado por una sola vez, mediante publicación del edicto emplazatorio durante un (1) día, en un lugar público y visible de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y en aplicación de las tecnologías en el sitio web de la Rama Judicial asignado al despacho y a la secretaría, a fin de que el interesado comparezca a notificarse personalmente del auto que admitió la acción, así como de la presente providencia. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

Finalmente, y ante la eventual falta de comparecencia del vinculado, se le designa curador ad litem, quien actuará en defensa de los intereses del vinculado, una vez se encuentre vencido el término antes señalado.

En consecuencia, el despacho:

RESUELVE

Primero: Emplazar mediante edicto emplazatorio al vinculado señor Jilbert Caicedo Guerrero durante un (1) día, en un lugar público y visible de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y en aplicación de las tecnologías en el sitio web de la Rama Judicial asignado al despacho y a la secretaría. El

emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

3. Oficiese a SOPORTE de la página web de la Rama Judicial, para que proceda de conformidad, y remita la constancia correspondiente.

4. En caso de que el emplazado no comparezca, en el término antes señalado, se nombre Curador ad litem a la abogada Sandra Marcela Hernández Cuenca, quien deberá ser notificado de la presente providencia, advirtiéndose que su posible intervención se recibirá el viernes 01 de marzo de 2024.

CÚMPLASE



ÁLVARO MUÑOZ AFANADOR
Magistrado

Para consulta, acceso al expediente:

[TPR 76001220500020230041300](https://www.corteconstitucional.gov.co/tp/76001220500020230041300)

Firmado Por:
Alvaro Muñoz Afanador
Magistrado
Sala 011 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22de569eeb0c734dfc32e4b44792b6a5fe5b2d9018f5252d4bd15fee0e13327**

Documento generado en 26/02/2024 10:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>